

Secretaría: Informo a usted que en el proceso ejecutivo singular identificado con radicación No. **70-001-40-03-006-2009-00645-00**, se encuentra pendiente de resolver solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación. **Con auto de seguir adelante la ejecución.** Sírvase proveer.

Sincelejo, 10 de octubre de 2023.

Alonso Saucedo Guerra
Secretario ad-hoc



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SINCELEJO

Sincelejo, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación : 70-001-40-03-006-2009-00645-00
Demandante : Cooperativa Coonalcrem y Gloria Castillo Estrada.
Demandado : Ena Luz Cabrera Severiche.

La apoderada judicial de la señora Cooperativa Coonalcrem, parte demandante, en memorial que antecede, solicita al Juzgado se ordene la terminación del presente proceso ejecutivo singular, por pago total de la obligación, así como el consecuente levantamiento de las medidas cautelares decretadas del mismo.

Siendo procedente lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C. G. del P. el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Sincelejo,

R E S U E L V E

PRIMERO: Ordenar la terminación del presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este proceso, como quiera que no exista remanente embargado en contra de la ejecutada, pues la medida inicialmente decretada fue levantada. Librase los oficios correspondientes.

TERCERO: Ordenar el desglose del título valor que dio origen a esta ejecución, previo pago del correspondiente arancel judicial.

CUARTO: Pagar a la parte demandada los depósitos judiciales que estén a disposición de este proceso, producto de los descuentos hechos en cumplimiento de las medidas cautelares.

QUINTO: Ordenar el archivo definitivo del proceso, dejando las constancias del caso en los sistemas de información que lleva el despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Margarita', written in a cursive style.

**MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA
JUEZA**